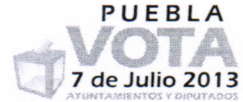




Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0100/12



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A LA PARTIDA 1507 “OTRAS PRESTACIONES ”

### ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria iniciada en fecha veintitrés de mayo de dos mil once y concluida el diez de junio del mismo año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-031/11, referente a modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorandum IEE/DA/981/12, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

“....  
Por este atento medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, me permito enviar a Usted la transferencia para aprobación de la Junta Ejecutiva correspondiente a la Partida 1507 “Otras prestaciones otorgadas al personal del Instituto Electoral del Estado”.  
...”

III. En fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-1400/12, solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“....  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XXIV, XL y XLV; y 99 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DA/981/12, suscrito por el Mtro. Ricardo Aguilar Ramírez, Director Administrativo, por el cual remite para aprobación las transferencias correspondientes a la Partida 1507 otras prestaciones.

Lo anterior con la finalidad de que se enliste en los puntos a tratar en la próxima sesión de Junta Ejecutiva de este Organismo.  
...”

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 16 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado establece que la Dirección Administrativa informará a la Junta Ejecutiva de las adecuaciones presupuestarias que haya realizado hasta un monto máximo de 1,240 salarios mínimos vigentes en el Estado, mediante la presentación de reportes mensuales dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, debiendo la Junta Ejecutiva aprobar por acuerdo estas adecuaciones previo ejercicio del gasto, si el movimiento presupuestal excede este importe.

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Electoral en comento, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta para dar suficiencia presupuestal a la partida 1507 "Otras prestaciones", a través de la autorización de la transferencia que a continuación se detalla:

Transferencias y/o traspasos que SI requieren autorización						
Mes de Diciembre 2012						
Reducción				Ampliación		
1	De			A		
	1701	Impuestos a los servicios personales	730,000.00	1507	Otras prestaciones	730,000.00

En esos términos, el Director Administrativo informó a la Junta Ejecutiva que dichos movimientos presupuestales buscan atender las obligaciones del Organismo en materia de servicios personales, por cuanto hace al rubro de "Otras prestaciones", proponiendo su aprobación, en virtud de existir la suficiencia presupuestal para tal fin.

En consecuencia éste órgano central autoriza la propuesta en los términos descritos en el anterior cuadro, facultando al Director Administrativo del Instituto, para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Comicial.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza transferencia presupuestal a la partida 1507 "Otras prestaciones", en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en la parte final del considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce, de la sesión ordinaria de fecha once del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

  
LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ